



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**ACTA No 007-GAD.P. R AMBUQUI  
SESIÓN EXTRAORDINARIA GAD. P.R. AMBUQUI DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL  
2023**

En la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, provincia Imbabura, previa Convocatoria No. 006-GAD.AMBUQUI-2023, con fecha 07 de septiembre del 2023; siendo las 15H09 del día jueves 07 de septiembre del 2023, en las oficinas del GAD. Ambuquí, con la finalidad de llevar a efecto de Sesión Extraordinaria, con el siguiente detalle del orden del día

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y respuesta al oficio emitido por la Contraloría General del estado
4. Revisión del reglamento Interno del GAD Ambuquí, punto de la jornada laboral de los señores vocales
5. Clausura.

**DESARROLLO**

**1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM**

Por secretaria se constata el quórum y están presentes. Los cuatro vocales, por lo tanto, existe el quórum reglamentario, los señores vocales presentes son:

✓ Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta	Presidente
✓ Lcdo. Cristofer David Palacios Maldonado	Vicepresidente
✓ Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro	Vocal Principal
✓ Tèc. Néstor Fidel Castro Ortiz	Vocal Principal
✓ Ing. Lady Hernández	Técnica de CONAGOPARE Imbabura

**Ing. Daniel Gudiño:** Por favor proceda con el siguiente punto.

**2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Ing. Daniel Gudiño:** para la instalación de la Sesión ordinaria debemos proceder con la aprobación del orden del día, por favor le solicito señora secretaria efectúe a la lectura del orden del día.

**Ing. Somayra Anagonó:** procede a dar lectura al orden del día.

**Ing. Daniel Gudiño:** señores vocales pongo en consideración el orden del día, para su aprobación. De manera unánime se aprueba el orden del día.

**Ing. Daniel Gudiño:** Con la aprobación del orden del día, compañeros que darles la cordial bienvenida y agradezco la valiosa presencia, queda instalada la sesión ordinaria siendo las 15h09



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

### AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

#### 3. LECTURA Y RESPUESTA AL OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Por parte de secretaría se procede a dar lectura al oficio CIRCULAR No. 0003-DPI-2023, emitido por la Dirección Provincial de Imbabura con fecha 31 de agosto de 2023, una vez dada lectura. El señor presidente del GAD P.R Ambuquí, eleva a moción del pleno del consejo parroquial que al no disponer de una partida presupuestaria para el pago de un garaje propongo.

Que el vehículo camioneta se guarde en el domicilio del conductor de la institución el Sr. Wisman Villarruel, y la maquinaria y las motocicletas una vez realizado los acercamientos con el párroco de la Parroquia el lugar para guardar sería en los patios de la casa parroquial predio de propiedad de la curia, y la maquinaria de la comunidad de Rumipamba se hacen responsables los presidentes de las comunidades de Rumipamba y Chaupi Guaranguí conjuntamente con el operador de dicha maquinaria.

Tèc. Fidel Castro manifiesta que le parece importante emitir una respuesta oportuna e inmediata a dicho oficio ya que es ley y no se puede evadir y buscar alternativas como las que usted ya menciono, también pongo a moción que la camioneta también se guarde en los patios de la curia, y así ver si el sr conductor es neutral, mi moción más bien es por protección de el ya que el es el custodio de dicho bien.

Ing. Daniel Gudiño agradece la moción del Tèc. Fidel Castro y manifiesta que, si es considerable el patio de la curia, solamente que por temas de que la camioneta en ocasiones trabaja hasta ciertas horas de la noche, cuando tenemos invitaciones a eventos institucionales y culturales no sería lo más apto guardar ahí, para no incomodar al sacerdote y tampoco podemos disponer de una llave extra. Y una vez realizado la consulta a la Contraloría mientras exista la invitación y la respectiva orden de movilización tenemos los respaldos para movilizarnos fuera de la jornada laborable. También se considero el espacio del coliseo, pero no es un lugar seguro, es por ello que sugiero el garaje del domicilio del Conductor. Tèc. Fidel menciona que le parece bien la sugerencia, pero en el reglamento que se va elaborar se debe poner esta salvedad que en caso de que se extienda el horario de trabajo se utilizaría como garaje alternativo el domicilio del conductor. Ing. Daniel, mas que como reglamento, existe un acta de entrega recepción responsabilidad del fiel cumplimiento de todas las disposiciones y no se toleraran desacatos y abusos de confianza. Y el conductor tiene pleno conocimiento de sus responsabilidades, es por ello que para el control manejo mediante la fotografías con cámara GPS al momento de salir e ingresar a su domicilio y no puede mentir en el tema de kilometraje. Es el mismo control que se realiza a la maquinaria, dicho programa no necesita internet así que no hay pretextos para no remitir dichas fotografías.

Tnlgo. Jesús Cárdenas. Acota que al no tener espacios propios y no contar con fondos disponibles para arrendar un espacio para guardar el vehículo, apoyo la moción de guardar el vehículo en el garaje del conductor siempre y cuando se cuente con todas las medidas de seguridad y los controles internos.

Lic. Cristófer Palacios, menciona en el tema de la maquinaria que se va a guardar en el garaje de los patios de la curia ¿cómo haríamos en el tema de custodio de dicho bien? El Ing. Daniel responde que el responsable es el operador y la maquinaria cuenta con seguro. Igualmente es por la camioneta el responsable directamente es el conductor.

Tèc. Fidel Castro, Nosotros como GAD podemos instalar una cámara para poder realizar el monitoreo de los bienes.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

### AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Ing. Daniel Gudiño una vez analizados todos los pros y contras y subsanados todos los temas legales, financieros elevo a votación los lugares para guardar los vehículos institucionales. Los lugares autorizados son los siguientes:

- Camioneta IEA-1299 se guardará en el garaje del domicilio del Sr. Alcívar Villarruel ubicado en la comunidad de Carpuela.
- La maquinaria New Holland, modelo B95B /2021 y las motocicletas en los patios de la casa parroquial predio de propiedad de la curia.

#### Votación

Daniel Gudiño	A Favor
Cristofer Palacios	A Favor
Fidel Castro	A Favor
Jesús Cárdenas	A Favor

#### ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

Toda vez tratado, debatido de manera unánime se aprueba los lugares autorizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ambuquí para el resguardo de los vehículos institucionales.

- Camioneta IEA-1299 se guardará en el garaje del domicilio del Sr. Alcívar Villarruel ubicado en la comunidad de Carpuela.
- La maquinaria New Holland, modelo B95B /2021 y las motocicletas en los patios de la casa parroquial predio de propiedad de la curia.
- La maquinaria New Holland se encuentra en las comunidades de Rumipamba, Chaupi Guarangui, el custodio de esta maquinaria es el operador Diego Montenegro y los presidentes de las comunidades antes mencionadas.

#### 4. REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GAD AMBUQUÍ, PUNTO DE LA JORNADA LABORAL DE LOS SEÑORES VOCALES

Daniel Gudiño como les había mencionado que existe un acta, ante donde se había expuesto la jornada laboral de nosotros como vocales, solamente existió un cambio de acuerdo al oficio ingresado por compañero Juan Fernando donde solicita el cambio de día de trabajo de viernes a miércoles el cual fue aceptado. Revisando todo el estamento legal, normativas, código democracia, código laboral, constitución, cootad, lo que me tiene inquieto como presidente y sin afán de molestar a nadie, especialmente el caso de usted compañero Fidel, no podemos nosotros extender la jornada laboral, si no la jornada única de lunes a viernes, realice todas las averiguaciones correspondientes no podemos nosotros cumplir un día que no se la jornada laboral que no sea en el horario de la institución, con este antecedente estoy elaborando un reglamento, sabiendo que también es función de ustedes como vocales emitir normativas, ustedes pueden corregirle aumentar, o disminuir al reglamento, tomando en cuenta que no eh tenido de parte de ustedes ninguna normativa a excepción de la presentada por el compañero Fidel del tema de la retroexcavadora. Dentro de este reglamento que se esta elaborando existe una cápita de jornada laboral de los vocales, la cual esta establecida de lunes a viernes de 8h00 a 17h00 con una hora de almuerzo. Entendiéndose como GAD parroquial de Ambuquí, nosotros como autoridades electas no estamos bajo



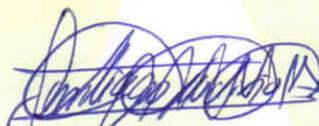
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

### AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

la LOSEP, nosotros somos funcionarios de libre de remoción, código de democracia y ciudadanía, la única excepción dice la ley que un servidor público si puede aplicar al pluriempleo, antes decía que solamente era para docencia, en una cápita manifiesta que si puede ejercer los dos cargos públicos, es decir que no es incompatible el ejercicio de servidor Publio en un lado u otro, siempre y cuando este dentro de la jornada laboral. Pongo en consideración compañeros el tema del acta anterior, así como una normativa o una ley se puede derogar, un acta también se puede derogar, modificar, sabiendo que la jornada única de nosotros es de lunes a viernes, tanto para los compañeros administrativos y técnicos que tienen un control aparte que no es el suyo por somos autoridades electas por elección popular. El cumplimiento de nosotros como vocales no va estar sujeta a la misma que el personal administrativo. Con este contexto compañero Fidel le sugiero tomar un día dentro de la semana para que no afecta tanto sus labores municipales y como vocal del GAD parroquial, vuelvo y repito esto no es con el animo de molestar a nadie, o si usted algún otro argumento jurídico que acotar, Tèc. Fidel no sabía el punto que se iba a tratar no tendría argumento, pero de aquí voy a consultar con un abogado a ver si no se puede trabajar los sábados de acuerdo al acta que ya esta establecida. Lo que si es que no voy a faltar a las reuniones ordinarias y extraordinarias. Ing. Daniel entonces quedaria en consulta para la réplica de su parte para la próxima reunión para poder debatirlos.

#### 5. Clausura.

Agradecer y siempre con el criterio formado como personas y autoridades, creo que todas las reuniones que se eleve desde el punto de vista del ejecutivo siempre son con criterios previamente indagados y consultados. Una vez agotado todos los puntos del orden del día para el que fue convocada esta reunión. Doy por terminada la Sesión extraordinaria de la administración 2023 – 2027. Se termina la sesión a las 16H04 de la tarde para constancia de lo actuado en fe de conformidad firman la presente acta todos los presentes:

  
Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta  
**PRESIDENTE GAD. P.R. AMBUQUI-CHOTA**



  
Ing. Somayra Marcela Anangonó Padilla  
**SECRETARIA GAD.P.R. AMBUQUI**

**APROBADA: por los presentes**

  
Lcdo. Cristofer David Palacios Maldonado  
**VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI**

  
Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro  
**VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI**

  
Tèc. Néstor Fidel Castro Ortiz  
**VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI**

Sr. Juan Fernando García Delgado  
**VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ambuquí, certifica que en pleno del seno del Consejo Parroquial se aprobó el la autorización del lugar para resguardo de los vehículos institucionales el cual, fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno del Consejo Parroquial en sesión No. 007, realizada el jueves 7 de septiembre del 2023.

*Sceef*

Ing. Somayra Anangón Padilla  
**SECRETARIA GAD.P. R AMBUQUÍ**  
**QUE CERTIFICA**



GADPR  
AMBUQUÍ  
2023-2027



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

Convocatoria No. 007-GAD.AMBUQUI-2023  
Ambuquí, 06 de septiembre 2023

**De:** Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta  
**PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL RURAL AMBUQUI**

**Para: Señores**

Licdo. Palacios Maldonado Cristofer David  
**VICEPRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.**

Téc. Fidel Castro Ortiz  
**VOCAL PRINCIPAL GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.**

Sr. Juan Fernando García Delgado  
**VOCAL PRINCIPAL GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.**

Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro  
**VOCAL PRINCIPAL GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ambuquí le **CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA** del GAD Parroquial para el día **jueves, 07 de septiembre del 2023 a las 15h00** para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y respuesta al oficio emitido por la Contraloría General del estado
4. Revisión del reglamento Interno del GAD Ambuquí, punto de la jornada laboral de los señores vocales
5. Clausura.

En espera de contar con su valiosa presencia para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta.  
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.**

Tel: (06) 2698-173

E-mail: [gadambuqui2327@gmail.com](mailto:gadambuqui2327@gmail.com)

Dirección: CALLE GARCÍA MORENO Y SIMÓN BOLÍVAR – FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE AMBUQUÍ



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**REGISTRÓ DE ASISTENCIA REUNIÓN EXTRAORDINARIA GAD. AMBUQUI**

Fecha: Ambuquí, 7 de septiembre del 2023

Lugar: GAD. AMBUQUI

**Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta  
PRESIDENTE GAD.P. R AMBUQUI**

**Lcdo. Cristofer David Palacios Maldonado  
VICEPRESIDENTE GAD. P. R. AMBUQUI**

**Téc. Fidel Castro Ortiz.  
VOCAL PRINCIPAL GAD.P. R AMBUQUI**

**Sr. Juan Fernando García Delgado  
VOCAL PRINCIPAL GAD.P. R AMBUQUI**

**Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro  
VOCAL PRINCIPAL GAD.P. R AMBUQUI**

**SECRETARIA GAD. AMBUQUI**



*Handwritten notes:*  
A/2023  
07-09-07/09/2023  
15:00

Tel: (06) 2698-173

E-mail: [gadambuqui2327@gmail.com](mailto:gadambuqui2327@gmail.com)

Dirección: CALLE GARCÍA MORENO Y SIMÓN BOLÍVAR – FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE AMBUQUÍ



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**RESOLUCIÓN No. 001-2023-09-07 GAD AMBUQUÍ  
DE APROBACIÓN DEL GARAJE AUTORIZADO  
PARA GUARDAR LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**

Ingeniero Santiago Daniel Gudiño Acosta.  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
AMBUQUÍ**

**CONSIDERANDO**

Que, El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador”;

Que, por mandato del Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador: " Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución....".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 de la Carta Magna, dispone que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Tel: (06) 2698-173

E-mail: [gadambuqui2327@gmail.com](mailto:gadambuqui2327@gmail.com)

Dirección: CALLE GARCÍA MORENO Y SIMÓN BOLÍVAR – FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE AMBUQUÍ



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**RESOLUCIÓN No. 001-2023-09-07 GAD AMBUQUI  
DE APROBACIÓN DEL GARAJE AUTORIZADO  
PARA GUARDAR LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**

Ingeniero Santiago Daniel Gudiño Acosta.  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
AMBUQUÍ**

**CONSIDERANDO**

Que, El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador”;

Que, por mandato del Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador: " Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución....".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 de la Carta Magna, dispone que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

*DG*  
*7/10/2023*

Tel: (06) 2698-173

E-mail: [gadambuqui2327@gmail.com](mailto:gadambuqui2327@gmail.com)

Dirección: CALLE GARCÍA MORENO Y SIMÓN BOLÍVAR – FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE AMBUQUÍ



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

### AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Que, el inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, establece lo siguiente: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley".

Que, el Artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado";

Que, el COOTAD en su Artículo 425, establece: "Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este código";

Que, mediante Ley N° 73, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 595 de 12 de junio del 2002, entró en vigencia la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la cual establece el sistema de control y, como parte del mismo, la administración de bienes del sector público;

Que, en el segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 de 6 de octubre de 2010, entró en vigencia la Ley Orgánica de Servicio Público, en el cual su artículo 22, establece: "Son deberes de las y los servidores públicos: e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias";

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes y Existencias del Sector Público, en el Artículo 16, establece: "Los bienes y existencias de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se utilizarán únicamente para los



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

finés propios de la entidad u organismo. Es prohibido el uso de dichos bienes y existencias para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objetivo misional de la entidad u organismo";

Que, mediante Acuerdo N° 7-CG de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial 60 de 11 de abril de 2003, reformado mediante Acuerdo N° 41 de la Contraloría General del Estado, publicado en Registro Oficial 306 de 22 de octubre del 2010 y Acuerdo 016-CG-2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 789 de 14 de septiembre de 2012; se expidió el Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos;

Que, mediante Acuerdo N° 42-CG-2016 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento 913 de 30 de diciembre de 2016, se expide el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos;

Que, mediante acta No 007-GAD AMBUQUI de sesión extraordinaria en el pleno del consejo parroquial fue discutido, debatido y aprobado el uso y custodia de los vehículos institucionales, con las siguientes observaciones que los lugares autorizados cuenten con todas las seguridades y debido control, para lo cual se instalaran cámaras en los lugares autorizados.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Art 1.- APROBAR** con base en el Art. 4.- Conducción de los vehículos. Los vehículos oficiales deben ser conducidos por choferes profesionales. Por excepción, previa autorización y bajo responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado, vehículos con acoplados de hasta 1.75 toneladas de carga útil, pueden ser conducidos por servidores públicos que se movilen para el cumplimiento de sus funciones y que tengan Licencia Tipo B (no profesional), a quienes se los considerará también responsables de su cuidado.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

**Art. 2.- APROBAR** de manera unánime que al término de la jornada laboral o de la comisión de servicios, los vehículos se guardarán con la debida seguridad en los parqueaderos autorizados por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ambuquí, en caso de cambio de la ubicación de los parqueaderos se informará de la nueva dirección con antelación a la Contraloría General del Estado, el garaje donde se guardarán los vehículos institucionales, los mismos que se detallan a continuación:

- Camioneta IEA-1299 se guardará en el garaje del domicilio del Sr. Alcívar Villarruel ubicado en la comunidad de Carpuela.
- La maquinaria New Holland, modelo B95B /2021 y las motocicletas en los patios de la casa parroquial predio de propiedad de la curia.
- La maquinaria New Holland se encuentra en las comunidades de Rumipamba, Chaupi Guarangui, el custodio de esta maquinaria es el operador Diego Montenegro y los presidentes de las comunidades antes mencionadas.

**Art. 3.- DISPONER** mediante documento de respaldo, encargar a secretaria del GAD.P.R. Ambuquí la difusión y aplicación de la presente resolución

**Art. 4.- DISPONER** a la secretaria del GAD.P.R. Ambuquí proceda a informar a la Contraloría General del Estado el lugar dispuesto por la institución para guardar los vehículos.

Ambuquí, 7 de septiembre de 2023

Ingeniero Santiago Daniel Gudiño Acosta  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
AMBUQUÍ**



<b>Elaborado por:</b>	Secretaria GAD Ambuquí	Ing. Somayra Anangón	Sumilla
<b>Aprobado por:</b>	Presidenta GAD. Ambuquí	Ing., Santiago Daniel Gudiño Acosta	
<b>Aprobado por:</b>	Vicepresidente GAD Ambuquí	Ldo. Cristófer David Palacios Maldonado	
<b>Aprobado por:</b>	Vocal GAD Ambuquí	Téc. Néstor Fidel Castro Ortiz	
<b>Aprobado por:</b>	Vocal GAD Ambuquí	Trlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro	